



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD JURÍDICA

REFS.: N°s. W 1.155/15
62.290/15

OPADO

DENIEGA ACCESO A LA
INFORMACIÓN QUE INDICA, POR
EXISTIR OPOSICIÓN DE TERCERO
AFECTADO EN EL PLAZO
ESTABLECIDO EN LA LEY N° 20.285.

RANCAGUA, 02484 07 05 15

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional el señor Diego Grez Cañete, solicitando en el marco de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, copia de las presentaciones realizadas ante esta Sede de Control por el señor Hugo Toro Galaz.

Sobre el particular, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la citada ley, cuando la solicitud de acceso se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros, la autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado, requerido, dentro del plazo de dos días hábiles, contado desde la recepción de la solicitud que cumpla con los requisitos, deberá comunicar mediante carta certificada, a la o las personas a que se refiere o afecta la información correspondiente, la facultad que les asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados, adjuntando copia del requerimiento respectivo.

Los terceros afectados podrán ejercer su derecho de oposición dentro del plazo de tres días hábiles contado desde la fecha de notificación. La oposición deberá presentarse por escrito y requerirá expresión de causa.

Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece esta ley.

En ese contexto, se remitió al señor Toro Galaz carta certificada al domicilio registrado en esta Contraloría Regional, según da cuenta Guía de Correos N° 42, de 2015, quien, en el tiempo y forma señalada en la disposición antes citada, se opuso a la entrega de la información requerida, por lo que, esta Contraloría Regional ha quedado impedida de entregar lo solicitado.

Sin perjuicio de ello, el requirente tiene derecho a recurrir ante el Consejo para la Transparencia, presentando amparo a

AL SEÑOR
DIEGO GREZ CAÑETE
SEBASTIÁN ELCANO N° 1.133
PICHILEMU
diegogrez@gmail.com

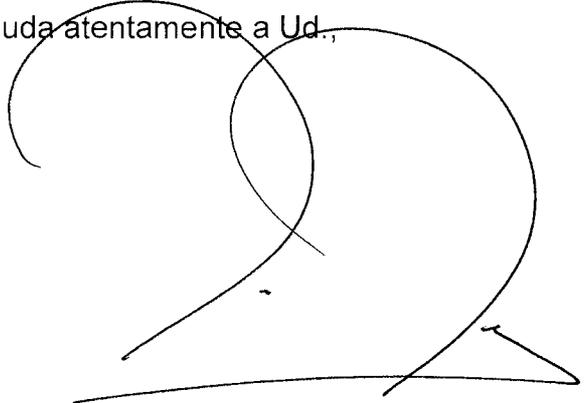
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD JURÍDICA

2

su derecho de acceso a la información, en los plazos y condiciones que se fijan en la precitada ley N° 20.285.

Transcribese al señor Hugo Toro Galaz.

Saluda atentamente a Ud.,



HÉCTOR JOSÉ PARRAROJAS
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de La República